



## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### COMITÉ DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES

#### 31.ª reunión

Bordeaux (Francia), 11-15 de marzo de 2019

### USO DE EJEMPLOS EN LAS NORMAS DEL CODEX

(Documento preparado por la Secretaría del Codex)

## 1. ANTECEDENTES

1.1 En la 23.ª reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS23<sup>1</sup> [2017]), el Brasil expresó su reticencia a recomendar la aprobación del proyecto de *Principios y directrices sobre el monitoreo del desempeño de los sistemas nacionales de control de los alimentos* en el trámite 8 si este conservaba el Apéndice B, al considerar que dicho apéndice, que incluye ejemplos, debía suprimirse, de conformidad con decisiones previas de la Comisión y otros comités con respecto a la inclusión de ejemplos en los textos del Codex. Asimismo, el Brasil señaló que los ejemplos no deberían incluirse en una norma del Codex ya que no serían pertinentes en todas las áreas del sector alimentario y podrían crear vinculaciones innecesarias e inaplicables a diferentes contextos, y que, en vista de su importancia, el Apéndice B debería estar disponible en el sitio web del Codex como documento informativo. Sin embargo, el Comité convino en remitir a la CAC40 el proyecto de Principios y directrices, incluido el Apéndice B, para su adopción en el trámite 8.

1.2 En el 40.º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC40<sup>2</sup> [2017]), el Brasil, con el apoyo de otras delegaciones, reiteró su inquietud y sugirió también que el Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP) examinara la cuestión relativa al contenido que debería figurar en las normas por oposición a los documentos de información.

1.3 En la CAC40, otras delegaciones se mostraron a favor de mantener el Apéndice B y señalaron que el CCFICS ya había abordado las preocupaciones acerca de la inclusión de ejemplos durante la elaboración del documento al incluir el texto en el Apéndice B, reiteraron que estos eran ilustrativos y que cada país debería establecer indicadores apropiados respecto a sus resultados deseados. Se señaló, además, que las decisiones sobre lo que debería incluirse en un documento informativo correspondían al Comité y que ningún motivo apremiante de salud pública, de inocuidad alimentaria, de naturaleza comercial o de procedimiento justificaba eliminar el Apéndice B vigente acordado por el CCFICS en su 23.ª reunión.

1.4 La CAC40 acordó: i) adoptar los *Principios y directrices sobre el monitoreo del desempeño de los sistemas nacionales de control de los alimentos* en el trámite 8 conforme a la recomendación del CCFICS; y ii) debatir sobre la elaboración de orientaciones acerca del uso de ejemplos en los textos del Codex en una reunión futura del CCGP.

1.5 El presente documento ha sido elaborado para facilitar el debate propuesto sobre este tema en el CCGP31.

## 2. DEBATES PREVIOS SOBRE EL USO DE EJEMPLOS Y SU ESTATUS

2.1 El CCGP12 (1996)<sup>3</sup> abordó el uso de material explicativo incluido en textos del Codex y señaló que cubría una amplia variedad de temas y que su contenido era muy diverso. Tras el debate en el CCGP12, la

<sup>1</sup> REP17/FICS, párrs. 16-17.

<sup>2</sup> REP17/CAC, párrs. 64-67.

<sup>3</sup> ALINORM 97/33, párrs. 25-32.

CAC22 (1997)<sup>4</sup> concluyó que “la cantidad de material explicativo que figure en los textos del Codex debería ser suficiente para la interpretación del texto”.

2.2 En el pasado, algunas normas del Codex se han redactado con un descargo que indica que los anexos (que contienen ejemplos y otras disposiciones) se incluyen únicamente a título informativo e ilustrativo, y están destinados únicamente a su uso entre interlocutores comerciales. Este estatus de los citados anexos ha sido debatido en reiteradas ocasiones en el Codex. La CAC32 (2009)<sup>5</sup> observó que el Comité sobre Principios Generales<sup>6</sup> había acordado que “la definición de ‘norma internacional’ contenida en el Acuerdo OTC de la OMC abarcaba todos los textos del Codex, incluidas las normas y sus anexos”. En este contexto, los anexos y los elementos explicativos incluidos en los textos del Codex, con independencia de su formato, se consideran parte integrante del texto del Codex.

### 3. USO ACTUAL DE EJEMPLOS EN LOS TEXTOS DEL CODEX

#### 3.1 Observaciones generales

3.1.1 Los comités del Codex llevan mucho tiempo utilizando material explicativo/ejemplos en los textos del Codex o durante la elaboración de estos. Dichos ejemplos explicativos varían en su extensión, especificidad y ubicación (cuerpo del texto, nota al pie, anexo o apéndice).

3.1.2 Algunos ejemplos que no se consideran aptos para su inclusión en la norma se han incluido en documentos informativos (véase asimismo la Sección 4).

#### 3.2 Casos extraídos de comités y grupos de acción del Codex (no exhaustivos)

##### *Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS)*

3.2.1 El CCFICS ha utilizado ejemplos en sus normas para ahondar en la explicación de cuestiones específicas incluidas en los textos y esclarecerlas. Por ejemplo, en los *Principios y directrices sobre el monitoreo del desempeño de los sistemas nacionales de control de los alimentos (CXG 91-2017)* se proporcionan ejemplos en dos extensos apéndices (A y B) destinados a ofrecer orientación adicional para facilitar a los países exportadores e importadores una lista de indicadores para una selección de resultados.

##### *Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS)*

3.2.2 En el pasado, el CCMAS ha utilizado frecuentemente ejemplos en sus normas. Recientemente, sin embargo, se ha centrado en elaborar textos más legibles y fáciles de comprender, que no requieran un uso abundante de ejemplos ilustrativos. En algunos casos, cuando una información se consideraba útil y los miembros consideraban que no debía perderse, el CCMAS ha accedido a publicar ejemplos en documentos informativos. Así ha sido en el nuevo trabajo de revisión de las *Directrices sobre la incertidumbre en la medición (CXG 54–2004)*<sup>7</sup>, con el que se pretende incluir los ejemplos (que en estos momentos se incluyen en las directrices) en un documento informativo.

##### *Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH)*

3.2.3 El Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH) ha utilizado ejemplos en sus textos recomendados, así como durante el proceso de redacción, para facilitar la comprensión de conceptos y procesos, sin incluirlos necesariamente en el texto definitivo. No obstante, se han dedicado esfuerzos para poner a disposición estos ejemplos a través de otros medios, como por ejemplo los sitios web de la FAO y la OMS<sup>8</sup> o publicaciones especializadas revisadas por expertos independientes<sup>9</sup>.

<sup>4</sup> ALINORM 97/37, párr. 171.

<sup>5</sup> ALINORM 09/32/REP, párrs. 92-94.

<sup>6</sup> ALINORM 99/33A, párr. 61.

<sup>7</sup> REP18/MAS, párrs. 55-60 y Apéndice IV.

<sup>8</sup> En el sitio web de la FAO se pusieron a disposición perfiles de riesgo elaborados por el Comité para respaldar los trabajos de elaboración de Directrices para el control de *Trichinella* spp. y *Cysticercus bovis* en la carne, tras una revisión por expertos independientes de dichos documentos <http://www.fao.org/food/food-safety-quality/a-z-index/foodborne-parasites/es/>

<sup>9</sup> Se publicaron ejemplos sobre la elaboración de criterios microbiológicos para los alimentos, elaborados en el marco de la revisión de los *Principios y Directrices para el establecimiento y la aplicación de criterios microbiológicos relativos a los alimentos* (CAC/GL 21/1997), en una edición especial de la revista especializada *Food Control* (disponible en: <https://www.sciencedirect.com/journal/food-control/vol/58>)

3.2.4 El CCFH se guía por el Manual de procedimiento del Codex, Parte II, *Directrices sobre la elaboración y/o revisión de Códigos de prácticas de higiene para productos específicos*, según el cual “las disposiciones de los códigos de prácticas de higiene del Codex deberán redactarse de manera suficientemente clara y transparente, de modo que no se requiera material explicativo complementario para su interpretación”.

3.2.5 En el CCFH47 (2015) se manifestó preocupación cuando el Comité incluyó ejemplos de criterios microbiológicos en un Anexo al *Código de prácticas de higiene para alimentos con bajo contenido de humedad* (CXC 75-2017)<sup>10</sup>, ya que era prerrogativa de cada país elaborar sus propios criterios microbiológicos. El Comité, sin embargo, acordó conservarlos en la norma, señalando que los criterios eran ejemplos y que no eran aplicables en todos los casos. Posteriormente, la CAC39 aprobó la norma<sup>11</sup>.

*Grupo de acción intergubernamental especial sobre alimentación animal (TFAF).*

3.2.6 Durante la elaboración de las *Directrices para los gobiernos sobre la priorización de peligros en los piensos* (CXG 81-2013), TFAF7 (2013), el TFAF debatió la inclusión de dos anexos con ejemplos de peligros en los piensos y un ejemplo del proceso de priorización, respectivamente. Algunas delegaciones se opusieron a mantener el anexo sobre ejemplos de peligros en piensos, señalando que la información facilitada en el anexo era incompleta; que sería difícil mantener dicho anexo; que en un informe de la FAO/OMS ya se incluía información de este tipo; y que podría malinterpretarse el objetivo del anexo<sup>12</sup>. Sin embargo, al someter el documento a aprobación, el Grupo de acción acordó mantener el Anexo.

3.2.7 En la CAC36 (2013) se reiteraron las preocupaciones manifestadas en el Grupo de acción. Para que el documento pudiese ser aprobado por la Comisión<sup>13</sup>, se propuso eliminar el Anexo del documento e incluirlo en un sitio web específico de la FAO, señalando que, de esta forma, la información estaría disponible para todo el mundo que trabaje en la inocuidad de los piensos y podría actualizarse de forma sencilla.

## 4. USO DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS PARA PROPORCIONAR EJEMPLOS

### 4.1 Contexto

4.1.1 Los comités del Codex utilizan “documentos informativos” para incluir ejemplos y otros materiales que los comités no desean incluir en textos oficiales del Codex, pero que no obstante se consideran útiles para los miembros y observadores del Codex.

4.1.2 La orientación vigente sobre los documentos informativos fue acordada por el CCGP28 (2014) y respaldada por la CAC37 (2014)<sup>14</sup>:

*“i. Aunque se reconoce que ocasionalmente es necesario que los comités del Codex pongan a disposición documentos informativos, los documentos de este tipo no deberían ser elaborados de forma deliberada y deberían ser subproductos de los trabajos en curso del comité.*

*ii. Se considera que un documento es informativo si:*

- Ha sido elaborado y acordado por un comité del Codex;*
- El comité ha determinado que contiene información útil para los gobiernos nacionales y/o los miembros y observadores del Codex y los comités del Codex; y*
- El comité no considera oportuno aprobarlo como una norma, directriz o código de prácticas del Codex, ni como recomendación para incluirlo en el Manual de procedimiento.*

*iii. Los documentos informativos se pondrán a disposición en el sitio web del Codex del comité en cuestión, separados de forma clara de los documentos oficiales del Codex y de los textos aprobados.”*

<sup>10</sup> REP16/FH, párrs. 36-37.

<sup>11</sup> REP15/CAC, Apéndice III.

<sup>12</sup> REP13/AF, párrs. 48-56.

<sup>13</sup> REP13/CAC, párrs. 58-64.

<sup>14</sup> REP14/GP, párr. 86 y REP14/CAC, párr. 105.

## 4.2 Referencias a documentos informativos

4.2.1 Tal como se ha indicado en el anterior punto 3.2.2, el CCMAS tiene la intención de utilizar documentos informativos que incluyan ejemplos relativos a las *Directrices sobre la incertidumbre en la medición* (CXG 54 – 2004). En este contexto, el CCMAS36 (2015)<sup>15</sup> solicitó aclaraciones sobre las repercusiones legales, si las hubiera, de la inclusión de referencias a documentos informativos en textos oficiales del Codex.

4.2.2 Las oficinas jurídicas de la FAO y la OMS confirmaron a la Secretaría del Codex que no sería recomendable hacer referencia a documentos informativos en una norma del Codex para evitar toda confusión en cuanto al estatus de los diferentes elementos incluidos en una norma u otro texto del Codex. La orientación proporcionada por el CCGP y respaldada por la CAC sobre “documentos informativos” sigue siendo pertinente para cuestiones relacionadas con documentos de apoyo.

## 5. CONCLUSIONES

5.1 Los comités del Codex someten a consideración la inclusión de ejemplos al elaborar proyectos de normas, directrices y códigos de prácticas, y posteriormente la CAC decide si aprobar o no los textos. Los ejemplos forman parte integrante del texto correspondiente del Codex, pueden adoptar muchas formas diferentes y tienen objetivos asimismo diversos. Los ejemplos pueden aportar claridad e ilustrar conceptos importantes para los textos del Codex, en particular las opciones de que disponen los miembros para aplicar dichos textos. En algunas ocasiones limitadas se han manifestado preocupaciones concretas sobre la inclusión de ejemplos, que han sido abordadas tanto en el comité correspondiente como en la CAC.

5.2 Al proponer la inclusión de ejemplos, los comités del Codex se guían por el deseo de hacer comprensible el texto y facilitar su aplicación en consonancia con las conclusiones de CCGP12/CAC22 (véase la sección 2). La orientación adicional incluida en el MP del Codex sobre la “*elaboración y/o revisión de Códigos de prácticas de higiene para productos específicos*” (véase el párr. 3.2.4) aclara que los ejemplos no pueden sustituir un texto redactado con claridad. Por ello, esta orientación podría ser adecuada para cualquier comité y texto del Codex, no solo para el CCFH y los códigos de prácticas de higiene.

5.3 En lo que respecta a aquellos ejemplos que el comité en cuestión o la CAC no consideren aptos para su inclusión en un texto del Codex, existen otras opciones para su difusión que ya han sido utilizadas: por ejemplo, documentos informativos, según se define esta expresión en CCGP28/CAC37 (véase asimismo 4.1.2), o la publicación por parte de la FAO y la OMS o en publicaciones especializadas revisadas por expertos independientes. Los documentos informativos siguen siendo una herramienta relativamente reciente en el Codex.

## 6. RECOMENDACIÓN

6.1 Teniendo en cuenta las anteriores conclusiones, parece que, en términos generales, los comités del Codex utilizan de forma satisfactoria las diferentes opciones de que disponen para el uso de ejemplos en función de cada caso específico. A la vista de que los ejemplos presentan una gran diversidad tanto en su naturaleza como en su uso, parece difícilmente aplicable ofrecer orientación específica a los comités sobre esta cuestión.

6.2 No obstante, si se considerase oportuno, podría formularse un principio general partiendo de la orientación vigente que se menciona en las anteriores secciones 2 y 3.2.4, para su inclusión en el Manual de procedimiento del Codex, Parte II, *Directrices sobre la inclusión de disposiciones específicas en las normas del Codex y textos afines*.

---

<sup>15</sup> REP15/MAS, párr. 77.